



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020. (2020081276)*

Por Resolución de Presidencia 2020-0016 de esta Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, con el tenor literal siguiente:

“Visto que se aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2020 junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta corporación, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2020, y cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 69 de fecha 2 de abril de 2020.

Mediante providencia de Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2020 se inició expediente para la aprobación de la OEP y en la que se exponía que “Visto que no es posible negociar la OEP, puesto que no se han designado representantes sindicales, que por la Secretaría de la corporación se emita el correspondiente informe-propuesta para la aprobación y resolución del expediente, relativa a la Oferta de Empleo Público para 2020, sin tener en cuenta los procesos para la estabilización de empleo temporal 2020 (estabilización y consolidación), que serán objeto de negociación y aprobación futura”.

Se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2020.

Visto que se ha emitido con fecha 16 de noviembre de 2020 informe de control financiero en el que consta la relación de las plazas incluidas en el anexo de Personal del Presupuesto General 2020, y las distintas circunstancias del personal a efectos de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2020, incluyendo en su caso los requisitos para incluir las plazas en la OEP de estabilización y consolidación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

### **RESUELVO :**

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:



Personal Laboral:

<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>Plaza, denominación</b>	<b>Sistema de acceso</b>	<b>Total plazas vacantes</b>
02	Técnico de gestión Personal, Contabilidad y tramitación de proyectos	Concurso-oposición	1

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente Resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración, cuando se habilite para mancomunidades.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.



También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montijo, 17 de noviembre de 2020. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.